



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			Evaluación de control Interno			Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos estatales y federales transferidos, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo y metas, se solicitó a la instancia ejecutora de estos recursos, que diera respuesta al cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno MICI; al respecto, el municipio de Atlangatepec dio contestación al cuestionario referido, obteniendo los resultados que a continuación se describen: DEBILIDADES: AMBIENTE DE CONTROL. 1.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional. 2.- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. 3.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 4.- No acredito haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción depuestos y su evaluación. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: 1.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 2.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. 3.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención. ACTIVIDADES DE CONTROL: 1.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							2.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. 3.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: 1.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Muncipe del Ayuntamiento, en su caso, al Cabildo, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. SUPERVISIÓN: 1.- No acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente. De lo anterior, es importante señalar que no se anexó ninguna evidencia documental a las respuestas del Cuestionario de Control Interno, por lo que una vez aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se ubica al Municipio de Atlangatepec en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, la entidad fiscalizada debe realizar acciones para la implementación de un sistema de control interno, a fin de establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. En virtud de lo antes enunciado, deberá realizar las acciones conducentes y presentar la documentación correspondiente que subsane lo señalado.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33, fracciones I y 41 fracción XI, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI).				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
2	2			5.51 al millar			Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de "5.51 al millar" presenta un saldo de \$8,203.62, correspondiente al mes de diciembre, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2025, sin embargo, el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras, toda vez que tiene recursos en bancos por \$6,086,638.07, integrados por Ingresos Fiscales por \$137,747.69 y por Participaciones e Incentivos Económicos por \$5,948,890.38.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							Acreedor		Cuenta	Ficha	Importe
							ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		5.51 AL MILLAR	RETENCIONES 5.51	\$8,203.62
							Total			\$8,203.62	
							Por lo antes señalado, deberá realizar el pago de los pasivos observados y presentar la documentación que subsane lo observado.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
3	3			Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo			Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de "Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo" presenta un saldo de \$1,165.00 los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2025, sin embargo, el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras, toda vez que tiene recursos en bancos por \$6,086,638.07, integrados por Ingresos Fiscales por \$137,747.69 y por Participaciones e Incentivos Económicos por \$5,948,890.38.				
							Acreedor		Ficha		Importe
							MARIO GOMEZ VELAZQUEZ		PC AGRICOLA		\$1,165.00
							Total				\$1,165.00
							Por lo antes señalado, deberá realizar el pago de los pasivos observados y presentar la documentación que subsane lo observado.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción VI, 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
4	4			Proveedores de Bienes y Servicios			Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de "Proveedores de Bienes y Servicios" presenta un saldo de \$9,101.75, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2025, sin embargo, el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras, toda vez que tiene recursos en bancos por \$6,086,638.07, integrados por Ingresos Fiscales por \$137,747.69 y por Participaciones e Incentivos Económicos por \$5,948,890.38.				
							Ingresos Fiscales				
							Acreedor		Ficha		Importe
							GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA		CONV REG CIVIL		\$1,697.00
							Subtotal				\$1,697.00
							Participaciones e Incentivos Económicos				
							Acreedor		Ficha		Importe
							CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS		ALUM 232910500439		\$7,404.75
							Subtotal				\$7,404.75
							Total				\$9,101.75
							Por lo antes señalado, deberá realizar el pago de los pasivos observados y presentar la documentación que subsane lo observado.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.													
5	5			Otros Documentos por Pagar			Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de "Otros Documentos por Pagar" presenta un saldo de \$1,697.91, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2025, sin embargo, el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras, toda vez que tiene recursos en bancos por \$6,086,638.07, integrados por Ingresos Fiscales por \$137,747.69 y por Participaciones e Incentivos Económicos por \$5,948,890.38. <table><tr><th>Acreedor</th><th>Ficha</th><th>Importe</th></tr><tr><td>NANCY PALACIOS RODRIGUEZ</td><td>FONDO FIJO ACREE</td><td>\$1,697.91</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$1,697.91</td></tr></table> Por lo antes señalado, deberá realizar el pago de los pasivos observados y presentar la documentación que subsane lo observado.	Acreedor	Ficha	Importe	NANCY PALACIOS RODRIGUEZ	FONDO FIJO ACREE	\$1,697.91	Total		\$1,697.91
Acreedor	Ficha	Importe														
NANCY PALACIOS RODRIGUEZ	FONDO FIJO ACREE	\$1,697.91														
Total		\$1,697.91														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.													
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.																
6	6			Cumplimiento en materia de igualdad y perspectiva de género			Derivado de la revisión a la cuenta pública y en relación al cuestionario titulado “Fiscalización con Perspectiva de Género” solicitado al municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, mediante requerimiento número DAEM/01/002/2025, del cual el Ente Fiscalizable dio respuesta mediante oficio número MAT/PM202600219-01 de fecha 19 de febrero de 2026. Cabe señalar que dicho cuestionario tiene como propósito de evaluar el cumplimiento del municipio en materia de igualdad y perspectiva de género, así como la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente, no obstante, del análisis realizado a la documentación adjunta y respuesta de los reactivos, se identificó lo siguiente: Se realizaron 7 cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos en materia de igualdad de genero, y de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, se exhorta al municipio dar continuidad y fortalecer las capacitaciones al personal, a fin de consolidar espacios laborales libres de violencia y el cumplimiento en las disposiciones en materia de igualdad de género, así como de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. Se promovió una campaña de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres; sin embargo, no se difundió los servicios que presta el municipio en relación a la radicación de la violencia contra la mujer, ayuda proporcionada, así como orientación jurídica sobre demandas y derechos. Por lo que se recomienda llevar a cabo los cursos de capacitación programados y presupuestados; promover campañas de sensibilización y difundir los servicios que presta el municipio en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer.									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ATLANGATEPEC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción I, 33 fracción II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracción VII, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
6 TOTAL DE OBSERVACIONES.							